

CAP, Certificado de Aptitud Profesional, Cualificación para Transportistas.

Legislación.

REAL DECRETO 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Este RD cumplimenta el contenido de La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial (ordinaria y acelerada) y a la formación continua o de reciclaje de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, de servicio público y privado, que establece una nueva formación obligatoria para todos los europeos.

Qué es?

Es un certificado, o "permiso", acreditativo de que el conductor profesional a cuyo favor se expida ha superado los cursos y exámenes exigidos para la obtención de la cualificación profesional, obligatorio para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea para los que sea obligatorio estar en posesión de los siguientes permisos :

Tipo de Transporte	Mercancías	Viajeros
Permisos	C1, C1+E, C y C+E	D1, D1+E, D y D+E,

Qué pretende el legislador con esta nueva "titulación"?

Que todos los conductores que conduzcan vehículos industriales para los que sea obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción citados anteriormente aumenten sus conocimientos, especialmente en :

- Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.**
- Aplicación de la reglamentación.**
- Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio, logística.**

A quién afecta ?

A todos los conductores europeos con carnés afectados **que conduzcan**, sean chóferes, empresarios, autónomos, personal de muelles que muevan vehículos, etc.

Tipos de Cualificación.

Tipos de Cualificación	Horas del Curso	Qué conductores y qué Curso.
Inicial Ordinaria	280	"Novatos". Estos dos cursos los deben realizar los conductores con fecha de permisos superior a 11/09/2009. Los que tengan fecha anterior están exentos del INICIAL. El curso acelerado conlleva "meter más horas en casa". La fecha para Viajeros es 11/09/2008.
Inicial Acelerada	140	
Continua o Reciclaje	35	"Veteranos". Los conductores con fecha de permisos anterior a 11/09/2009 deben hacer el reciclaje cada 5 años en orden y en función del nº de terminación del permiso de conducir.

a) Cualificación inicial ordinaria.

La modalidad ordinaria de obtención de la cualificación inicial del conductor consistirá en la **asistencia a un curso de 280 horas de duración**, de las cuales 20 son horas prácticas a bordo de un camión, cuyo contenido versará sobre las materias que integran un programa definido, y en la **superación de un examen**.

b) Cualificación inicial acelerada.

La modalidad acelerada de obtención de la cualificación inicial consistirá en la **asistencia a un curso de 140 horas de duración**, cuyo contenido versará sobre las materias que integran un programa definido, y en la **superación de un examen**.

No será necesaria la previa titularidad de permiso de conducción para seguir los cursos y concurrir a los exámenes destinados a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial u ordinaria.

Quienes hayan obtenido el certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial quedarán habilitados para conducir, siempre que además cuenten con el correspondiente permiso de conducción.

c) Formación continua.

La formación continua es obligatoria para todos los conductores incluidos en el ámbito de aplicación de este real decreto. Dicha formación tiene por finalidad profundizar y revisar los conocimientos que el legislador ha propuesto para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial.

Los conductores deberán superar un curso de una duración de 35 horas cada 5 años. Todas las horas se impartirán en aula.

No obstante, dicho curso podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre que éstos se impartan por un mismo centro autorizado, dentro de un mismo año natural y ninguno de ellos tenga una duración inferior a 7 horas. En este supuesto, cada período efectuado por el conductor deberá ser tenido en cuenta en el cómputo total de su formación continua.

Los conductores que hayan dejado de ejercer la profesión y no dispongan de una tarjeta acreditativa de su cualificación profesional en vigor deberán seguir un curso de formación continua antes de reanudarla.

Fechas para el Reciclaje.

Los conductores de mercancías que a fecha de 11/09/2009 tuvieran los permisos afectos al RD están exentos de la Formación Inicial pero deberán superar un curso de formación continua o de reciclaje en función del nº de terminación de su permiso de conducir, es decir, el D.N.I., a más tardar en los siguientes plazos :

Conductores Exentos de la Cualificación Inicial		
Tipo de Transporte	Mercancías	Viajeros
Permisos	C1, C1+E, C y C+E	D1, D1+E, D y D+E,
Obtenidos antes del	11/09/2009	11/09/2008
Nº Terminación Permiso	Fecha tope de superación Curso de Reciclaje	
1 y 2	10/09/2012	10/09/2011
3 y 4	10/09/2013	10/09/2012
5 y 6	10/09/2014	10/09/2013
7 y 8	10/09/2015	10/09/2014
9 y 0	10/09/2016	10/09/2015

Centros de formación

Los cursos necesarios para obtener la formación inicial, tanto ordinaria como acelerada, y la formación continua únicamente podrán impartirse en centros autorizados por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público, en nuestro caso de Álava por el Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Álava. N1Júndiz está en ello ahora.

Homologación de cursos de formación.

Los cursos impartidos por un centro autorizado deberán ajustarse a un modelo previamente homologado por el mismo órgano administrativo que autorizó al centro.

Para que un curso modelo sea homologado, el centro deberá presentar una memoria que una vez examinada, y una vez comprobado que el contenido del modelo de curso contempla la totalidad de las materias recogidas en el anexo I y que el personal docente y los medios propuestos, así como su duración, resultan adecuados a los fines

perseguidos por este real decreto, el órgano competente dictará resolución homologándolo y procederá a inscribir dicha homologación en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Mecánica de los cursos.

El centro autorizado deberá comunicar al órgano competente cada curso que vaya a realizar con, al menos, 10 días de antelación a su fecha de iniciación. Finalizado el curso, y con efectos del día de su finalización, el director docente del centro que lo haya impartido expedirá a cada alumno que lo haya seguido con aprovechamiento un certificado acreditativo de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas sobre las materias objeto de curso y, simultáneamente, comunicará por vía telemática al órgano competente la finalización del curso y el listado de todos los alumnos que lo hayan superado, identificados por su nombre y apellidos y número de Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del número de identificación del extranjero.

Recibida dicha comunicación, el órgano competente procederá a anotar en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte la realización del curso de que se trate por parte de los correspondientes conductores.

Cuando un alumno deje de asistir, por cualquier causa, a un 10 por ciento o más de las horas del curso, deberá ser excluido de éste y comunicarse a la autoridad competente.

Exámenes de cualificación inicial.

Finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a 6 meses contados desde dicha finalización, un examen, de una duración mínima de 2 horas, **de 100 preguntas tipo test**, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de los objetivos didácticos que más adelante se enumerarán.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

El contenido de los exámenes, su convocatoria, la designación y composición de los tribunales y el derecho a concurrir corresponde a la administración pública competente.

Objetivos Didácticos de la Cualificación Inicial y Continua.

Las horas y objetivos para los "novatos" que obtengan el permiso de conducción para mercancías a partir del 11/09/2009 son las que se reflejan debajo de la columna "Inicial" y vienen en casillas en blanco.

Las horas y objetivos del curso de reciclaje para los "veteranos" con permisos anteriores al 11/09/2009 son las que se reflejan debajo de la columna "Continua" y vienen en casillas en gris. Este programa sí os afecta. Tomad nota.

Nota sobre la columna "* Opción": Las horas que aparecen en la columna * Opción son horas que se pueden quitar de las otorgadas en el aula y otorgarse a bordo de camión mientras otro alumno hace horas prácticas. Solo afectan a los "novatos".

Objetivos didácticos		HORAS				
		Inicial			Continua	
		Aula	Prácti	* Opct	Aula	
1. Formación avanzada sobre conducción racional						
1.1	Conocer las características de la cadena cinemática para optimizar su utilización.	Conocimiento del vehículo; curvas de par, potencia y consumo específico de un motor; zona de utilización óptima del cuentarrevoluciones; diagramas de cobertura de las relaciones de la caja de cambio de velocidades; mantenimiento mecánico básico.	35	5	15	1
1.2	Conocer las características técnicas y el funcionamiento de los dispositivos de seguridad a fin de dominar el vehículo, minimizar su desgaste y prevenir las anomalías de funcionamiento.	Neumáticos; frenos; características del circuito de frenado oleoneumático; límites de utilización de los frenos y ralentizadores; utilización combinada de frenos y ralentizadores; selección de la mejor combinación entre velocidad y relación de transmisión	20	10	5	3
1.3	Poder optimizar el consumo de carburante.	Optimización del consumo de carburante mediante la aplicación de las técnicas específicas.	25	5	5	4
1.4	Ser capaz de realizar una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo.	La carga; fuerzas que se aplican a los vehículos en movimiento; utilización de las relaciones de la caja de velocidades en función de la carga del vehículo y del perfil de la carretera; cálculo de la carga útil de un vehículo o de un conjunto de vehículos	30		5	

		HORAS			
		Inicial			Continua
Objetivos didácticos		Aula	Prácti	* Opc	Aula
2. Aplicación de la reglamentación.					
2.1	Conocer el entorno social del transporte por carretera y su reglamentación.	El tacógrafo; duración máxima de la jornada laboral específica del sector de los transportes; principios, aplicación y consecuencias de los Reglamentos (CEE) número 3821/85 y (CE) número 561/2006; sanciones en caso de no utilización, mala utilización o ma	30	5	5
2.2	Conocer la reglamentación en materia de transporte de mercancías.	Clases de permisos de conducción; el transporte de mercancías por carretera; masas y dimensiones máximas de los vehículos; títulos que habilitan para el ejercicio del transporte. Obligaciones en virtud de los modelos de contrato de transporte de mercancía	10		

		HORAS				
		Inicial		Continua		
Objetivos didácticos		Aula	Prácticas	* Opción	Aula	
3. Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio y logística.						
3.1	Tener conciencia de los riesgos de la carretera y los accidentes de trabajo.	Tipología de los accidentes de trabajo en el sector del transporte; uso de las vías públicas; la importancia del cumplimiento de las normas de Tráfico y Seguridad Vial; alumbrado y señalización óptica; señales en los vehículos; señales de circulación; los	40		7	8
3.2	Ser capaz de prevenir la delincuencia y el tráfico de inmigrantes clandestinos.	Información general; implicaciones para los conductores; medidas de prevención; lista de comprobaciones; legislación sobre la responsabilidad de los transportistas	2			
3.3	Ser capaz de prevenir los riesgos físicos.	Principios ergonómicos: Movimientos y posturas de riesgo, condición física, ejercicios de manipulación y protecciones individuales.	7		5	
3.4	Tener conciencia de la importancia de la aptitud física y mental.	La conducción, una tarea de toma de decisiones; actitudes y capacidades básicas para una conducción segura; estado físico del conductor; principios de una alimentación sana y equilibrada; efectos del alcohol; los medicamentos o cualquier otra sustancia que	9			4
3.5	Tener capacidad para evaluar situaciones de emergencia.	Seguridad activa y pasiva; comportamiento en situaciones de emergencia: Actuación en caso de accidente de tráfico; intervención, sensibilización y educación vial (formación individualizada); las normas de tráfico y la seguridad vial (debate grupal, dinámico)	15			10
3.6	Poder adoptar comportamientos que contribuyan a valorar la imagen de marca de una empresa.	Actitudes del conductor e imagen de marca: importancia para la empresa de la calidad de la prestación del conductor; diferentes papeles del conductor; diferentes interlocutores del conductor; mantenimiento del vehículo; organización del trabajo; consecuen	7			
3.7	Conocer el entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado.	El transporte por carretera frente a los demás modos de transporte (competencia, transporte de carga); diferentes actividades del transporte por carretera (transporte por cuenta ajena, por cuenta propia y actividades auxiliares del transporte); organizaci	30		3	
Subtotal Horas Curso de Cualificación Inicial Ordinaria Aula / Prácticas			260	20		
Total Horas			280			
Horas Curso de Formación Continua para "Veteranos"						35

La duración de los cursos de la cualificación acelerada se reducen a la mitad y algunas materias tendrán una duración mínima.

Examen de cualificación inicial

Los cursos de formación se podrán realizar en cualquier provincia.
El examen sólo se podrá realizar en la provincia de la residencia habitual.
El examen se deberá superar en un plazo no superior a 6 meses contados desde la finalización del curso de formación.

Plazos.

La convocatoria de exámenes, que se publicará en el boletín oficial correspondiente, deberá efectuarse, al menos, con un mes de antelación a la realización del primer ejercicio, abriendo un plazo de inscripción no inferior a 15 días.
Deberán convocarse exámenes al menos seis veces al año, pudiendo el órgano competente publicar una vez al año todas las convocatorias referidas a éste, indicando los plazos de inscripción correspondientes a cada convocatoria.

Expedición del certificado.

Concluida la corrección de los exámenes, el órgano competente dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado, expidiendo a su favor el correspondiente Certificado de Aptitud Profesional y anotando dicha expedición en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Tarjeta de Cualificación.

Junto al certificado de aptitud profesional, el órgano competente expedirá a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial la correspondiente tarjeta de cualificación del conductor que dará lugar a su inscripción en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, que están **obligados a llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentren conduciendo**.
Se expedirá, por un período de vigencia máximo de 5 años.

Tarjeta para los "Veteranos".

A los veteranos, con permisos anteriores al 11/09/2009, se os ha otorgado la cualificación de facto pero no la tarjeta. Es válido como justificante la presentación del permiso de conducir con fecha anterior al 11/09/2009. **La primera tarjeta de cualificación se os otorgará tras asistir al primer curso de formación continua de 35 horas.**

Previsión para la renovación.

A los que su permiso termine en 1 o en 2 tomad nota y los demás también : En nuestro Centro N1Júndiz se impartirá este curso que afectará a cerca de 900 conductores en total (Gasocentro + Asociación) y por tanto a 180 cada año (+ ó -). Cada curso tendrá como máximo 20 alumnos. Cada curso se impartirá seguramente en dos fines de semana seguidos. La gente esperará al final (Junio – Julio).....
Seguro que estás imaginando atascos, no?. Recomendamos previsión y anticipación.

Costes.

Sin definir. Habrá coste reducido para los miembros de la Asociación N1Júndiz.